MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 030-2020 PRŌRROGA. C

JIVIST NURTO PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAĪSO,

- 6 FEB. 2020

RESOL, EXENTA. No.

238

VISTO: La solicitud presentada por la Sociedad

Pesquera de Servicios Acuícolas y Turismo Subiabre e Hijos Limitada, C.I. SUBPESCA Nº 00847, de fecha 22 de enero de 2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 030/2020, de fecha 24 de enero de 2020; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 143 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta Nº 2661 de 2019 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta Nº 2661 de fecha 30 de julio de 2019, esta Subsecretaría autorizó la realización de un proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada *Isla Francisco, Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo,* a la Sociedad Pesquera de Servicios Acuícolas y Turismo Subiabre e Hijos Limitada, y estableció la obligación de entregar el mencionado proyecto de manejo dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo individualizado, mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 00847, de fecha 22 de enero de 2020.

Que el artículo 11 inciso 4º del D.S. Nº 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo "podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero".

Que mediante Memorándum (URB) Nº 030/2020, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado proyecto de manejo de explotación de recursos bentónicos.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta Nº 2661 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de dicho proyecto para el área de manejo denominada *Isla Francisco, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*, individualizada en el artículo 1º numeral 3) del Decreto Exento Nº 143 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Sociedad Pesquera de Servicios Acuícolas y Turismo Subiabre e Hijos Limitada, R.U.T. Nº 76.295.623-3, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 90355, de fecha 15 de diciembre de 2014, con domicilio en Caleta Andrea, Puerto Gala s/n, comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE

ACUICULTURIOS E PEDRO NUNEZ BARRUE

Subsec**se**tario

∤de Pesca y Acuicultura\(S)

M DET/ton